



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00042 -2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 03 de mayo del 2024

VISTOS: Las Resoluciones Jefaturales N° 00022 y 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, ambas de fecha 05.04.2024, el Informe de la Oficina de Logística N° 00532-2024-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 30.04.2024, el correo electrónico, de fecha 09.04.2024, el Informe de la Unidad de Administración N° 00110-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 30.04.2024, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 00092-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 03.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00022-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.04.2024, la misma que fue rectificada (por error material), mediante la Resolución Jefatural N° 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de la misma fecha, se dispuso la aprobación del reconocimiento de crédito no devengado del ejercicio fiscal 2023, a favor del contratista José Saul Lazo Meza, por S/. 36,800.00, y favor del contratista Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, por S/. 3,277.39, por los servicios prestados en el ejercicio 2023, y que no fueron pagados en dicho ejercicio;

Que, en la acotada Resolución Jefatural, se reconoció en su artículo primero - entre otros importes-, la suma de S/. 3,154.09 (tres mil ciento cincuenta y cuatro y 09/100 soles), a favor de Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, por el servicio de seguros patrimoniales y personales para la ZRVI - SP, ITEM 5 - SEGURO DE VIDA LEY correspondiente a los meses septiembre 2023 - S/587.33, octubre 2023 - S/ 809.66, noviembre 2023 - S/ 870.44, diciembre 2023 - S/ 886.66; en virtud al Contrato N° 002-2023-SUNARP/ZONA REGISTRAL N° VI - Sede Pucallpa, suscrito entre la entidad y la mencionada empresa, la misma que generó la Orden de Servicio N° 000061-2024;

Que, sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística a través del Informe N° 00532-2024-SUNARP/ZRVI/UA/LOG, de fecha 30.04.2024, la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, comunicó a la entidad, vía correo electrónico, de fecha 09.04.2024 (posterior a la fecha de emitida la Resolución Jefatural N° 00022-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF), que el importe de la prima de seguro Vida Ley, correspondiente al mes de septiembre, es de S/. 53.97, y no de S/. 587.33, como se

había considerado en la Orden de Servicio N° 000061-2024 (monto errado que también se consideró en la mencionada Resolución Jefatural);

Que, asimismo, la Oficina de Logística informó que procedió a anular la Orden de Servicio N° 000061-2024, la cual consideró el importe total de S/. 3,154.09, y emitió posteriormente la Orden de Servicio N° 000090-2024 (nueva Orden de Servicio), por el importe total de S/. 2,620.73;

Que, revisando la documentación que se acompaña al Informe de Logística en mención, se advierte que el 06.12.2023, la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, señaló como monto de la trama (por la póliza de Vida Ley), la suma total de S/. 587.33, correspondiente al mes de setiembre de 2023, monto que fue tomado por la Oficina de Logística para solicitar el reconocimiento de crédito no devengado del año 2023, a favor de la referida empresa, sin embargo, del 27 al 30 de setiembre 2023, sólo corresponde el pago de S/. 53.97, por Seguro de Vida Ley, a la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, información, que como ya se dijo anteriormente, fue puesta de conocimiento a la entidad, el 09.04.2024, vía correo electrónico;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00092-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó resulta viable proceder con la modificación de la Resolución Jefatural N° 00022-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.04.2024, rectificada por error material por la Resolución Jefatural N° 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de la misma fecha, debido a la comunicación realizada por la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, el 09.04.2024 (posterior a la emisión de las mencionadas resoluciones), donde manifiesta que el monto correspondiente a la póliza de Seguro de Vida Ley del mes de setiembre es por el importe de S/. 53.97, y no de S/. 587.33;

Que, en ese sentido, y atendiendo lo solicitado por la Unidad de Administración mediante el Informe N° 00110-2024-SUNARP/ZRVI/UA, resulta pertinente y necesario modificar la Resolución Jefatural N° 00022-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, en el extremo del importe a reconocerse a favor de la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 00022-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.04.2024, rectificada por error material por la Resolución Jefatural N° 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de la misma fecha, quedando redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de crédito no devengado del ejercicio fiscal 2023, a favor de los contratistas **JOSÉ SAUL LAZO MEZA** y **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por los importes detallados a continuación:

N°	CONTRATO	CONTRATISTA	ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
1	Contrato N° 002-2023-SUNARP/ZONA REGISTRAL N° VI - Sede Pucallpa	MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	N° 0000090-2024	Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la ZRVI - SP, ITEM 5 - SEGURO DE VIDA LEY correspondiente a los meses septiembre 2023 - S/53.97, octubre 2023 - S/ 809.66, noviembre 2023 - S/ 870.44, diciembre 2023 - S/ 886.66).	S/.2,620.73
2	Contrato N° 002-2023-SUNARP/ZONA REGISTRAL N° VI - Sede Pucallpa	MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	N° 0000065-2024	Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la ZRVI - SP, ITEM 4 - SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES correspondiente a los meses septiembre 2023 - S/11.21, octubre 2023 - S/ 22.41, noviembre 2023 - S/ 89.67, diciembre 2023 - S/ 00.00).	S/. 123.30
3	ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO - ORDEN DE SERVICIO N° 0000073-2024	JOSE SAUL LAZO MEZA	N° 0000073-2024	Servicio de Asistencia Técnica Especializada sobre evaluación del estado situacional de proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali", con CUI N° 2198918.	S/.36,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución Jefatural N° 00022-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 05.04.2024, rectificadora por error material por la Resolución Jefatural N° 00023-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de la misma fecha, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, así como a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP